

La Plata, A de octubre de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz de Ramallo con motivo de los inconvenientes suscitados con motivo de la caída del cielorraso en la sede del citado organismo, téngase presente.


Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios del Departamento Judicial de San Nicolás, corresponde disponer la suspensión de los términos requerida.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Ramallo, los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

  
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI  
Presidente

  
MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ  
Secretario

VMV

